

Ing. Pablo Mite Ch.

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas

GRANOTEC ECUADOR S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N° 92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes para su conocimiento y aprobación mi Informe de Comisario, correspondiente al ejercicio económico del año 2019, de Granotec Ecuador S.A.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de la administración de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas.

Verificaciones efectuadas

He practicado el análisis y verificación de las cuentas del estado de situación financiera y el correspondiente estado de resultado integral, mediante pruebas selectivas de las diferentes cuentas, con énfasis en las cuentas de Caja, Bancos, Inventarios, Cuentas por Cobrar y por Pagar, Anticipos Recibidos y Entregados y he encontrado conformidad entre los saldos revelados en los libros y con los que constan en los Estados Financieros arriba indicados.

De igual manera, he revisado y verificado todas y cada una de las Conciliaciones Bancarias y he constatado que las transacciones de conciliación han sido contabilizadas y ajustadas. Los Seguros que protegen a los bienes de la Compañía están vigentes y en pleno vigor.

Ing. Pablo Mite Ch.

Las Actas de Junta General se encuentra al día y debidamente firmadas por el Presidente y el Secretario.

He verificado que las reservas para cubrir las pensiones jubilares y de desahucio están conformes con los establecidos por los cálculos actuariales efectuadas por la firma Actuarial Consultores C. Ltda., firma debidamente autorizada por la Superintendencia de Compañías.

La Compañía viene cumpliendo, regularmente, con los pagos del I.V.A. e Impuestos Retenidos en la fuente y Anexos Transaccionales.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, su situación económica y financiera de Granotec Ecuador S.A. al 31 de diciembre de 2019.

PATRIMONIO

En Abril 16 de 2019 la Junta General de Accionistas resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US \$ 600.000, 00, para que sumado al actual capital suscrito de US \$ 400.000, 00, este alcance la cifra de US \$ 1000.000,00 haciendo uso de la capitalización de las cuentas Ganancias Acumuladas de los ejercicios económicos del 2012 al 2016 y del saldo de los resultados no distribuidos del ejercicio económico del año 2017, como indico a continuación:

Ganancias Acumuladas año 2012 al 2016	US \$ 472. 693,53
Saldo de utilidades año 2017	127.306,47
Actual capital pagado	400.000,00
Total	1000.000,00

En Mayo 20 de 2019, se elevó a Escritura Publica el aumento de capital

Ing. Pablo Mite Ch.

UTILIDADES

Al término del ejercicio económico el Estado de Resultado muestra una utilidad de U.S.\$ 915.1 miles de dólares, la misma que depurada queda una utilidad de U.S. \$ 601.7 miles de dólares como detallo a continuación:

Utilidad del Ejercicio	\$ 915,114.73
(-) Participación a trabajadores	137,267.21
(-) Impuesto a la Renta Causado	188,220.23
(+) Impuesto Diferido	12,132.24
Utilidad Neta	601.759,53

RESULTADOS ECONOMICOS

Una vez que la Junta General de Accionistas conozca y apruebe los Estados financieros, se deducirá la reserva legal, conforme lo dispuesto en el Art.297 de la Ley de Compañías.

Que corresponde al diez por ciento de la utilidad neta del ejercicio económico, hasta que alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.

Sobre estas utilidades los señores Accionistas deberán disponer su destino.

De los señores Accionistas.

Atentamente,



Ing.Com. Pablo Mite Ch.
COMISARIO
Reg.12568

Guayaquil, Marzo 23 de 2020